

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 076

**REF: TENGASE POR TERMINADO
CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO
DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS CON
ENTIDAD QUE INDICA.**

PUERTO MONTT, 16 ENE. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 27 de Septiembre de 2007 la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Fundación Casa de Talleres de San Vicente de Paul, suscribieron un convenio para el funcionamiento de un Jardín Infantil con transferencia de fondos ubicado en Avenida La Cruz s/n, Población Padre Hurtado, de la ciudad y comuna de Puerto Montt para la atención gratuita de 84 párvulos, aprobado mediante resolución exenta N° 015/1390 de fecha 11 de Octubre de 2007 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que mediante carta certificada de fecha 27 de Septiembre de 2011 recepcionada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, don Luis Enrique Suarez Carrasco en representación de la Fundación Casa de Talleres de San Vicente de Paul, manifiesta su voluntad de poner termino al convenio señalado precedentemente, aduciendo motivos de infraestructura del establecimiento.

4.- Que la solicitud planteada por la Entidad se encuentra ajustada a los términos del convenio en lo que dice relación a su término. En consecuencia, procede autorizar el término del precitado convenio.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

1.- **TENGASE** por Terminado Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Fundación Casa de Talleres de San Vicente de Paul, de fecha 27 de Septiembre de 2007.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Maria Paz Martinez Vidal
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/PDZ/hov

Distribución

Fundación Casa de Talleres de San Vicente de Paul
Fiscalía
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Planificación
Oficina de partes.